

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 17 y 20-23 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

ESPECIES DE ÁRBOLES NEOTROPICALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.299 sobre *Especies de árboles neotropicales*, como sigue:

**18.299 Dirigida al Comité de Flora**

*El Comité de Flora:*

- a) *restablecerá el Grupo de trabajo entre sesiones sobre especies de árboles neotropicales, que desempeñará su labor por medios electrónicos para:*
  - i) *acordar una lista prioritaria de especies de árboles neotropicales incluidas en los Apéndices de la CITES, y determinar las actividades conexas que contribuirán de manera más destacada a la aplicación de los mandatos contenidos en las Resoluciones relativas a las especies de árboles neotropicales y dirigidas al Comité de Flora;*
  - ii) *en el proceso de elaboración de la lista prioritaria mencionada en el párrafo i) supra, prestar especial atención a las especies de árboles neotropicales incluidas en los Apéndices, en vigor desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes; a las especies de árboles neotropicales sometidas actualmente al examen del comercio significativo (u otros mecanismos de cumplimiento de la Convención); así como a las que hayan planteado problemas de aplicación, en particular en cuestiones relacionadas con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y la identificación de especímenes en el comercio;*
  - iii) *intercambiar experiencias, información y capacidades entre países sobre las especies arbóreas neotropicales prioritarias; e*
  - iv) *informar sobre los progresos realizados en la gestión, conservación y comercio de especies arbóreas neotropicales prioritarias, así como sobre las lecciones aprendidas, inclusive sobre la generación de estudios acerca del estado de sus poblaciones; la aplicación de los sistemas de trazabilidad y de cadena de custodia, que refuerzan la transparencia y el comercio sostenible de las especies maderables; y la preparación de materiales para la identificación y capacitación en los distintos métodos existentes, haciendo hincapié en aquellos que pueden ser utilizados fácilmente por las autoridades; y*

*b) examinará los progresos comunicados por el grupo de trabajo y formulará recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19), según proceda.*

3. Para facilitar el establecimiento de una lista prioritaria de especies de árboles neotropicales incluidas en la CITES, como se solicita en apartado a) i) de la Decisión 18.299, la Secretaría ha elaborado una sinopsis preliminar de las especies de árboles neotropicales incluidas en los Apéndices de la CITES (en vigor a partir del 26 de noviembre de 2019), que figura en el Anexo del presente documento.

#### Recomendaciones

4. Se invita al Comité de Flora a:
- a) restablecer el grupo de trabajo entre reuniones sobre especies de árboles neotropicales, con el mandato que se indica en la Decisión 18.299; y
  - b) solicitar al grupo de trabajo que, al llevar a cabo su labor, tenga en cuenta la sinopsis preliminar de las especies arbóreas neotropicales incluidas en los Apéndices que figura en el Anexo del presente documento.

Sinopsis preliminar de las especies arbóreas neotropicales incluidas en los Apéndices

1. A los fines de la presente sinopsis, se han utilizado como referencia las definiciones siguientes de “árbol”:

- Árbol (FAO, 2018):

*“Planta leñosa perenne con un solo tronco principal o, en el caso del monte bajo, con varios tallos, que forman una copa más o menos definida.*

*Nota explicativa*

*1. Comprende: bambúes, palmeras, y otras plantas leñosas que cumplan con los criterios señalados”.*

- Árbol (GTSG de la UICN, 2020):

*“Planta leñosa, usualmente con un solo tallo, que crece hasta alcanzar una altura de al menos dos metros o, si tiene varios tallos, al menos uno de sus tallos verticales mide cinco centímetros de diámetro a la altura del pecho.*

*Algunas especies de plantas tienen formas de vida variables, pero se han incluido todas las especies que están registradas como especies que crecen naturalmente como un árbol en algún lugar, citándose la referencia”.*

2. En lo que respecta al término “neotropical”, la Secretaría tomó como referencia la definición de Morrone (2017) (es decir, un ámbito biogeográfico comprendido por las zonas tropicales de las Américas, desde México hasta la Argentina).

3. Basándose en esta definición, la Secretaría ha identificado, en los Apéndices, las inclusiones que representan o abarcan especies de árboles neotropicales (cuadro a continuación). Hay, en total, 108 especies arbóreas neotropicales incluidas en los Apéndices (columnas B y C). Las inclusiones de especies arbóreas neotropicales aprobadas o revisadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18, Ginebra 2019) están resaltadas en verde; y, en la columna D, se presenta un resumen de otros aspectos pertinentes para la aplicación de la Convención para estos taxones.

A. Familia	B. Apéndice II			Especies de árboles neotropicales por familia *Lista de especies CITES	D. Procesos de la CITES en curso por familia
	Apéndice I	Apéndice II	Apéndice III		
ARAUCARIACEAE Araucaria	<i>Araucaria araucana</i>	-	-	1	No se aplica
CARYOCARACEAE Ajo, ajillo	-	<i>Caryocar costaricense</i> #4	-	1	No se aplica
CUPRESSACEAE Alerce, cipreses	<i>Fitzroya cupressoides</i> <i>Pilgerodendron uviferum</i>	-	-	1	No se aplica
JUGLANDACEAE Gavilanes blancos	-	<i>Oreomunnea pterocarpa</i> #4	-	1	No se aplica
LAURACEAE Laureles	-	<i>Aniba rosaeodora</i> #12	-	1	No se aplica
LEGUMINOSAE (Fabaceae) Afrormosia, cocobolo, palisandro, Jacaranda	<i>Dalbergia nigra</i>	<i>Dalbergia</i> spp. #15 (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I) <i>Paubrasilia echinata</i> #10 <i>Platymiscium parviflorum</i> #4	<i>Dipteryx panamensis</i> (Costa Rica, Nicaragua)	79	<u><i>Dalbergia</i> spp.</u>  Hasta la fecha, no hay una referencia de nomenclatura normalizada para este grupo taxonómico superior y, por lo tanto, el número estimado de especies de árboles neotropicales del género <i>Dalbergia</i> se basa en los datos disponibles en la <i>Lista de especies CITES</i> . Las Decisiones 18.307 a 18.308 sobre <i>Elaboración de una Lista de la CITES para Dalbergia spp</i> tienen

#4 Todas las partes y derivados, excepto:

- las semillas (inclusive las vainas de Orchidaceae), las esporas y el polen (inclusive las polinias). La exención no se aplica a las semillas de Cactaceae spp. exportadas de México y las semillas de *Beccariophoenix madagascariensis* y *Dypsis decaryi* exportadas de Madagascar;
- los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
- las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente;
- los frutos, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente del género *Vanilla* (Orchidaceae) y de la familia Cactaceae;
- los tallos, las flores, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente de los géneros *Opuntia* subgénero *Opuntia* y *Selenicereus* (Cactaceae); y
- los productos acabados de *Aloe ferox* y de *Euphorbia antisyphilitica* empacutados y preparados para el comercio al por menor.

#12 Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada y extractos. Los productos terminados que contienen dichos extractos como ingredientes, incluidas las fragancias, no se considerarán cubiertos por esta anotación.

#15 Todas las partes y derivados, excepto:

- Hojas, flores, polen, frutos y semillas;
- Productos acabados hasta un peso máximo de madera de la especie incluida en el Apéndice de 10 kg por envío;
- Instrumentos musicales acabados, partes de instrumentos musicales acabados y accesorios de instrumentos musicales acabados;
- Partes y derivados de *Dalbergia cochinchinensis*, mismos que están cubiertos por la Anotación #4; y
- Partes y derivados de *Dalbergia* spp. procedentes y exportados de México, mismos que están cubiertos por la Anotación #6.

#10 Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, incluyendo artículos de madera no terminados utilizados para la fabricación de arcos para instrumentos musicales de cuerda.

A. Familia	B. Apéndice II			Especies de árboles neotropicales por familia <i>*Lista de especies CITES</i>	D. Procesos de la CITES en curso por familia
	Apéndice I	Apéndice II	Apéndice III		
					<p>la finalidad de establecer esa referencia de nomenclatura.</p> <p>La Secretaría informa acerca de las Decisiones 18.234 a 18.237 sobre <i>Especies arbóreas de palo de rosa</i> [Leguminosae (Fabaceae)] en el documento PC25 Doc. 26.1.</p> <p>En la CoP18, se enmendó la anotación #15 para excluir de los controles de la CITES todos los instrumentos musicales y otras artesanías pequeñas. Las Decisiones 18.321 a 18.322 sobre <i>Anotación #15</i> tienen la finalidad de evaluar los efectos de estas nuevas exenciones y las repercusiones de dichas exenciones en la conservación.</p> <p>Con la anotación #15 revisada, se introdujeron nuevos términos en los Apéndices (por ejemplo, sobre instrumentos y envíos), que ahora se incluyen en la sección relativa a la Interpretación de los Apéndices.</p> <p>Además, Nicaragua y Panamá están incluidos en el Examen del comercio significativo para <i>Dalbergia retusa</i> La Secretaría proporciona información actualizada sobre estos casos en el documento PC25 Doc. 15.3 sobre <i>Especies seleccionadas tras la CoP17</i></p> <p><i>Paubrasilia echinata</i> Cambio de nomenclatura adoptado en la CoP18. Véase</p>

A. Familia	B. Apéndice II			Especies de árboles neotropicales por familia <i>*Lista de especies CITES</i>	D. Procesos de la CITES en curso por familia
	Apéndice I	Apéndice II	Apéndice III		
MELIACEAE Caobas		<b><i>Cedrela spp.</i></b> <sup>#6</sup> (Poblaciones de los neotrópicos) (Entrada en vigor aplazada 12 meses, es decir, hasta el 28 de agosto de 2020)	<b><i>Cedrela fissilis</i></b> <sup>#5</sup> (Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil) (debería suprimirse el 28 de agosto de 2020) <b><i>Cedrela lilloi</i></b> <sup>#5</sup> (Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil) (debería suprimirse el 28 de agosto de 2020) <b><i>Cedrela odorata</i></b> <sup>#5</sup> (Brasil y Estado Plurinacional de Bolivia. Además, los siguientes países han incluido sus poblaciones nacionales en los Apéndices: Colombia, Guatemala y Perú) (debería suprimirse el 28 de agosto de 2020)	19	igualmente la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18). La especie estaba incluida anteriormente como <i>Caesalpinia echinata</i> . <u><i>Cedrela spp.</i></u> El género <i>Cedrela</i> fue incluido en el Apéndice II en la CoP18, con un aplazamiento de la entrada en vigor con arreglo a las anotaciones que figuran en la columna B.

#6 Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera y madera contrachapada.

#5 Trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera.

A. Familia	B. Apéndice II			Especies de árboles neotropicales por familia *Lista de especies CITES	D. Procesos de la CITES en curso por familia
	Apéndice I	Apéndice II	Apéndice III		
		<i>Swietenia humilis</i> #4 <i>Swietenia macrophylla</i> #6 (Poblaciones de los neotrópicos) <i>Swietenia mahagoni</i> #5			
PINACEAE Abetos y pinos	<i>Abies guatemalensis</i>	-	-	1	La especie es nativa de Guatemala y México. <i>A. guatemalensis</i> fue seleccionada para el proceso del Examen periódico en la 23ª reunión del Comité de Flora (PC23, julio de 2017).
PODOCARPACEAE Pinos chaquiros	<i>Podocarpus parlatoresi</i>	-	-	1	No se aplica
RUBIACEAE Ayugue	<i>Balmea stormiae</i>	-		1	No se aplica
ZYGOPHYLLACEAE Guayacán, lignum vitae, palo santo	-	<i>Bulnesia sarmientoi</i> #11 <i>Guaiacum spp.</i> #2	-	2	<i>Bulnesia sarmientoi</i> La combinación especie/país <i>B. sarmientoi</i> /Paraguay está incluida en el Examen del comercio significativo. La Secretaría proporciona información actualizada sobre este caso en el documento PC25 Doc. 15.2 sobre <i>Especies seleccionadas tras la CoP16</i>

#4 Todas las partes y derivados, excepto:

- las semillas (inclusive las vainas de Orchidaceae), las esporas y el polen (inclusive las polinias). La exención no se aplica a las semillas de Cactaceae spp. exportadas de México y las semillas de *Beccariophoenix madagascariensis* y *Dypsis decaryi* exportadas de Madagascar;
- los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
- las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente;
- los frutos, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente del género *Vanilla* (Orchidaceae) y de la familia Cactaceae;
- los tallos, las flores, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente de los géneros *Opuntia* subgénero *Opuntia* y *Selenicereus* (Cactaceae); y
- los productos acabados de *Aloe ferox* y de *Euphorbia antisiphilitica* empaquetados y preparados para el comercio al por menor.

#11 Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, polvo y extractos. Los productos terminados que contienen dichos extractos como ingredientes, incluidas las fragancias, no se considerarán cubiertos por esta anotación.

#2 Todas las partes y derivados, excepto:

- las semillas y el polen; y
- productos acabados envasados y preparados para el comercio al por menor.

4. Para consultar más información actualizada acerca de los proyectos en curso para las especies arbóreas neotropicales en el marco del Programa de la CITES sobre especies arbóreas, consúltese el documento PC25 Doc. 8 sobre *Programa de la CITES sobre especies arbóreas*, así como el enlace <https://cites-tsp.org/es/>

#### Referencias

FAO. 2018. *Global Forest Resources Assessment 2020: Terms and Definitions*. [www.fao.org/3/i8661en/i8661en.pdf](http://www.fao.org/3/i8661en/i8661en.pdf)

IUCN's Global Tree Specialist Group (IUCN GTSG). 2020. Available at: [https://tools.bgci.org/global\\_tree\\_search.php?action=about](https://tools.bgci.org/global_tree_search.php?action=about)

Morrone J.J. 2017. *Neotropical Biogeography: Regionalization and Evolution*. First Edition. CRC Press.